

## JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL

Expediente: JDCE-32/2024

PROMOVENTE: Miguel Ángel Luna Sánchez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Partido Fuerza por

México Colima.

## CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 43 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado el veinticuatro de abril del año en curso, por la Licenciada Ma. Elena Díaz Rivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, se hace del conocimiento público que a las 13:01 trece horas del día ocho de mayo del año en que se actúa, presentó JUICIO PARA LA DEFENSA CIUDADANA ELECTORAL el C. MIGUEL ÁNGEL LUNA SÁNCHEZ, por su propio derecho, controvierte omisión y dilación injustificada del Partido político Local Fuerza por México, Colima, de proceder a dar de baja del Padrón de personas afiliadas de dicho instituto político, así como de atender su solicitud de que se cancele cualquier dato personal, mismo que ya había sido solicitado mediante escrito de fecha dieciocho de abril del año en curso, por conducto del Instituto Electoral del Estado de Colima.

Cédula que se fija en los estrados de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las 12:00 DOCE HORAS, DEL JUEVES NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, por el plazo de <u>SETENTA Y DOS HORAS.</u>

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

MTRA. ROBERTA MUNGUÍA HUERTA